

ÍNDICE

- I. GENERAL
- II. POLÍTICA DE SUSPENSIÓN DEL TRABAJO
- III. FORMACIÓN EN SEGURIDAD
- IV. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)/EQUIPOS DE SEGURIDAD
- V. INSPECCIONES DE SEGURIDAD
- VI. ABUSO DE SUSTANCIAS
- VII. TABACO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO
- VIII. NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES Y LESIONES
- IX. PLAN DE GESTIÓN DE CRISIS
- X. RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA/PRIMEROS AUXILIOS
- XI. VUELTA AL TRABAJO
- XII. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
- XIII. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES (JHA)/EVALUACIÓN DE RIESGOS (RA)
- XIV. PERMISOS
- XV. PERSONA COMPETENTE
- XVI. TRABAJO EN ALTURAS
- XVII. ESCALERAS
- XVIII. EXCAVACIÓN/ZANJAS/APUNTALAMIENTOS/REVESTIMIENTOS
- XIX. CONTROL DE ENERGÍA (BLOQUEO/ETIQUETADO)
- XX. GRÚAS
- XXI. "ELEVADOR EXTERNO" DEL HELICÓPTERO
- XXII. MANTENIMIENTO
- XXIII. VEHÍCULOS INDUSTRIALES MOTORIZADOS/CARRETILLAS ELEVADORAS
- XXIV. ESPACIOS REDUCIDOS
- XXV. COMUNICACIÓN DE PELIGROS
- XXVI. ACCESO AL LUGAR DE TRABAJO
- XXVII. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS
- XXVIII. REQUISITOS/CONSIDERACIONES ADICIONALES

I. GENERAL

- A. Todo el personal de los subcontratistas (incluido el personal de todos los subcontratistas que trabajen a través del subcontratista; en lo sucesivo, mencionados a nivel individual y colectivo como "Subcontratista") deberá cumplir con todas (i) las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de salud y seguridad ocupacional; así como (ii) las normas de seguridad en el lugar de trabajo y aquellas normas establecidas por el cliente de la Empresa.
- B. A petición de la Empresa, los subcontratistas facilitarán documentación sobre el rendimiento en materia de medio ambiente, salud y seguridad para su revisión.
- C. Los subcontratistas prepararán un plan de seguridad escrito específico para la obra, que se aplique al trabajo concreto que estén realizando en la obra.
- D. Cuando la subcontratación esté permitida por la Empresa, todos los subcontratistas que contraten a subcontratistas de nivel inferior o a otras terceras partes para realizar trabajos en la obra deberán asegurarse de que todas esas personas cumplan las disposiciones de estas Especificaciones de seguridad para subcontratistas.
- E. Los subcontratistas deberán aplicar controles eficaces para reducir el riesgo de que se produzcan lesiones o enfermedades, y cualquier subcontratista que cree un peligro deberá eliminarlo antes de que pueda continuar con el trabajo.
- F. Cualquier subcontratista que cree un riesgo deberá aplicar controles efectivos para reducir el riesgo de que se produzcan lesiones o enfermedades antes de proceder con cualquier actividad laboral.
- G. Si el subcontratista identifica peligros no controlados, el subcontratista deberá implantar de inmediato controles eficaces para reducir el riesgo de que se produzcan lesiones o enfermedades, o bien deberá emitir una orden de suspensión del trabajo e informar inmediatamente a la empresa de la existencia de dicho peligro no controlado.
- H. Los subcontratistas deberán participar en todas las reuniones de seguridad requeridas previas a la obra.

II. POLÍTICA DE SUSPENSIÓN DEL TRABAJO

Siempre que exista un peligro inminente para cualquier persona, incluidas, entre otras, el personal de la Empresa, el personal del subcontratista y terceras partes, el subcontratista deberá "suspender el trabajo" hasta que el peligro inminente haya desaparecido por completo. En el presente documento, el término peligro inminente incluye "cualquier condición o práctica de la que se pueda esperar razonablemente que cause un daño sustancial a la salud y seguridad de los demás o al medio ambiente." Algunos ejemplos de peligro inminente son, entre otros:

Una situación en la cual:

- La persona que realiza la tarea (un "trabajador/a") no tiene la formación o la experiencia adecuadas.
- El trabajador no dispone de los equipos necesarios (es decir, carece de equipo de seguridad o de protección personal).
- El trabajador se encuentra con un peligro que no puede controlarse para reducir el riesgo de que se produzcan lesiones o enfermedades graves y que se consideraría inmediatamente peligroso para la vida y la salud.
- El trabajador no está en condiciones de trabajar debido a una enfermedad, a la influencia del alcohol o de sustancias ilegales o que alteran la mente.
- Un peligro que normalmente causaría la suspensión del trabajo en la zona afectada.

El personal del subcontratista está obligado a informar inmediatamente a su supervisor/a de todas las acciones que supongan una "suspensión del trabajo" para su investigación. Durante la investigación, la persona o personas que emiten la orden de suspensión de trabajo no deberán abandonar el sitio ni reanudarán la actividad laboral sin autorización.

Si la orden de "suspensión del trabajo" se utiliza por razones legítimas de seguridad, la persona que inicia la acción está protegida frente a medidas disciplinarias, represalias o venganzas por parte de la empresa.

III. FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

- A. Formación de orientación sobre seguridad
 1. Los subcontratistas deberán realizar la formación de seguridad pertinente y asistir a todas las sesiones de formación específicas de la obra antes de realizar cualquier trabajo en la obra, incluida la realización de toda la formación exigida por las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional y toda la formación exigida y necesaria para comprender todos los requisitos pertinentes de la Empresa y de la obra del cliente. Los subcontratistas deberán garantizar que se mantiene una lista de los trabajadores subcontratados que han completado correctamente toda la formación requerida.
 2. El subcontratista deberá, a sus expensas, exigir a sus subcontratistas, agentes y personal el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad aplicables. Cuando así lo requiera la Empresa o su cliente, antes del inicio de cualquier trabajo en virtud del presente Contrato, los subcontratistas, agentes y personal del subcontratista realizarán un curso básico de formación en

materia de seguridad en la construcción de conformidad con la legislación local, o su equivalente, que esté relacionado con el trabajo que el subcontratista vaya a realizar en virtud del presente Contrato. El subcontratista proporcionará a JC la certificación de que se ha completado dicha formación.

B. Charlas informativas

Cuando así lo exija la ley, el Contrato Principal o el Contratista, los subcontratistas llevarán a cabo, de conformidad con la legislación local, charlas de seguridad y proporcionarán documentación que demuestre su cumplimiento cuando así se les solicite.

C. Análisis de riesgos laborales/evaluación de riesgos

Los subcontratistas revisarán y formarán a su personal afectado sobre el análisis de riesgos laborales/evaluación de riesgos que corresponda a las tareas que dichas personas vayan a realizar. Cuando así lo exija la ley, el Contrato principal o el Contratista, los subcontratistas deberán proporcionar documentación que demuestre su cumplimiento cuando así se les solicite.

IV. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)/EQUIPOS DE SEGURIDAD

A. Equipos de protección individual (EPP)

1. Los subcontratistas suministrarán a su personal los equipos de protección individual adecuados que cumplan los requisitos de seguridad exigidos por la ley, recogidos en las leyes, normas y reglamentos de seguridad federales, estatales/provinciales y locales, de conformidad con las evaluaciones de riesgos.

2. Los siguientes niveles mínimos de equipos de protección individual son obligatorios en todas las obras de construcción de JC sin excepción:

- a. Cascos rígidos
- b. Protección ocular con protectores laterales
- c. Botas de trabajo de suela dura con parte superior de cuero y puntera protectora
- d. Guantes adecuados

debe tenerse en cuenta que la lista no es exhaustiva y que puede completarse tras realizar una evaluación de riesgos por parte del subcontratista de conformidad con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3. Los pantalones cortos, las zapatillas de tenis y las camisetas sin mangas están prohibidos en todas las obras de JC.

B. Equipos de seguridad

Los subcontratistas suministrarán a su personal el equipo de seguridad adecuado que cumpla los requisitos de seguridad establecidos en (i) las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo; y (ii) las normas de seguridad en el lugar de trabajo y las normas establecidas por el cliente de la Empresa. Los subcontratistas formarán a su personal en el uso de los equipos de seguridad proporcionados.

V. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Cuando así lo exija la ley, el Contrato Principal o el Contratista, los subcontratistas deberán realizar inspecciones de seguridad de las tareas específicas del trabajo de las que el subcontratista sea responsable en la obra. Cuando así lo exija la ley, el Contrato Principal o el Contratista, los subcontratistas deberán proporcionar documentación que demuestre su cumplimiento cuando así se les solicite.

VI. ABUSO DE SUSTANCIAS

Cualquier miembro del personal del subcontratista que posea, sea sospechoso de consumir o estar bajo los efectos del alcohol o de una sustancia ilegal o que altere la mente mientras se encuentre en la obra será (1) inmediatamente retirado de la obra para su evaluación, y (2) si se confirman las sospechas, retirado permanentemente del proyecto/obra en la medida en que lo permita la legislación local,

En la medida en que lo permita la legislación local, si el personal del subcontratista demuestra un comportamiento alterado, se pedirá al individuo en cuestión que se someta a una evaluación que puede incluir una prueba de alcoholemia u otra(s) prueba(s) en una clínica de medicina ocupacional. Si la legislación local lo permite, se expulsará de forma inmediata y permanente del proyecto o lugar de trabajo a cualquier persona que se encuentre en situación legal de discapacidad.

VII. TABACO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO

El subcontratista deberá cumplir todas las normas y leyes del lugar de trabajo que regulen el uso de tabaco y productos de tabaco sin humo en el lugar de trabajo.

VIII. NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES/LESIONES Y NÚMERO DE HORAS TRABAJADAS

- A. El subcontratista se coordinará con el Contratista para garantizar el cumplimiento de los requisitos de información aplicables a los organismos reguladores. Además, los subcontratistas informarán de todos los accidentes, lesiones o enfermedades en el lugar de trabajo, independientemente de su gravedad, al director de proyecto/persona de contacto de la empresa.
1. Los accidentes mortales o incidentes que impliquen lesiones o enfermedades importantes, graves o potencialmente mortales deben comunicarse al director de proyecto/persona de contacto de la empresa en el plazo de una (1) hora.
 2. Cualquier otra lesión, enfermedad o daño a la propiedad debe notificarse el mismo día al director de proyecto o la persona de contacto de la empresa.
 3. A solicitud de la Empresa y en la medida permitida por la legislación local, el Contratista informará a la Empresa, mensualmente, del número de horas de trabajo realizadas por los trabajadores del Contratista y cualquier trabajador del Subcontratista en las actividades de la Empresa.

IX. PLAN DE GESTIÓN DE CRISIS

Si un organismo regulador en materia de medio ambiente, salud o seguridad se encuentra in situ, deberá notificarse su presencia a un representante de la empresa lo antes posible. El personal del subcontratista no discutirá, hablará ni se comunicará con los medios de comunicación en relación con ningún asunto relativo al proyecto/la obra. Se contactará inmediatamente con el Equipo de Gestión de Crisis de la empresa, que designará a un portavoz de la empresa para que se comunique con los medios de comunicación.

X. RESPUESTA A EMERGENCIAS/PRIMEROS AUXILIOS

- A. El subcontratista deberá proporcionar un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo con suministros adecuados para responder a las lesiones o enfermedades previstas.
- B. La empresa controlará y hará un seguimiento de todas las lesiones y enfermedades que se produzcan en el lugar de trabajo. Esto no exime a los subcontratistas de sus obligaciones de mantenimiento de registros.
- C. Los subcontratistas son responsables de investigar todos los incidentes ocurridos a su personal y a sus subcontratistas y de compartir los resultados de dicha investigación con la empresa. El subcontratista participará en las medidas adicionales de investigación de incidentes de la empresa cuando ésta se lo solicite.

XI. VUELTA AL TRABAJO

En caso de lesiones o enfermedades que requieran tratamiento médico más allá de los primeros auxilios, el personal lesionado del subcontratista solamente podrá regresar al lugar de trabajo cuando lo autorice el profesional médico que lleve su caso. Si la lesión es del tipo que permite a la persona volver al trabajo con restricciones, el subcontratista le proporcionará trabajo de conformidad con las recomendaciones del médico y la legislación local.

XII. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- A. El incumplimiento de todas (i) las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo; y (ii) las normas de seguridad en el lugar de trabajo y las normas promulgadas por el cliente de la empresa puede poner en peligro a los compañeros de trabajo y a otras personas. El subcontratista elaborará un plan de medidas disciplinarias adecuado para hacer frente a cualquier infracción de lo anterior.

El subcontratista deberá utilizar un procedimiento disciplinario en caso de infracción de los requisitos de seguridad, teniendo en cuenta diversos factores, entre los que se incluye la gravedad de la infracción de seguridad.

- B. Tolerancia cero

Se tendrán en cuenta las prácticas laborales que puedan causar un peligro inmediato para la vida y la salud (IDLH) de cualquier persona presente en el lugar de trabajo. El incumplimiento de las normas de seguridad en estas situaciones dará lugar a la expulsión del lugar de trabajo. Las infracciones consideradas como IDLH incluyen, entre otras, las infracciones de los siguientes programas:

- Control de energía (bloqueo/etiquetado)
- Trabajo en alturas
- Seguridad eléctrica
- Espacios reducidos
- Escaleras
- Excavaciones/zanjas/apuntalamientos
- Grúas/polipastos/eslingas

XIII. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES (JHA)/EVALUACIÓN DE RIESGOS (RA)

Los subcontratistas deberán cumplimentar un Acta JHA/RA documentada de conformidad con la legislación local antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en la obra, y aportarán pruebas de su cumplimiento cuando así se les solicite.

XIV. PERMISOS

- A. El subcontratista deberá cumplir con todos los procesos de permisos de trabajo peligrosos de conformidad con la legislación local, incluidos, entre otros, el permiso de trabajo en caliente, permiso de entrada a espacios confinados, permiso de trabajo en alturas, permiso de bloqueo/etiquetado, permiso de trabajo en zonas con alimentación eléctrica activa.
- B. En caso de que la obra no disponga de un proceso de permisos para trabajos peligrosos para toda la obra, los subcontratistas deberán utilizar su propio proceso de permisos para garantizar la seguridad en el lugar de trabajo. Como mínimo, el proceso de permisos debe cumplir (i) las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de salud y seguridad ocupacional; y (ii) las normas de seguridad en el lugar de trabajo y las establecidas por la obra.

XV. PERSONA COMPETENTE

El subcontratista se asegurará de que en la obra haya personal competente para ejecutar el trabajo. Por persona competente se entenderá una persona capaz de identificar los riesgos existentes y previsible en la zona de trabajo circundante o las condiciones de trabajo que sean insalubres, peligrosas o nocivas, y que esté autorizada a adoptar medidas correctivas rápidas para eliminar las condiciones peligrosas o nocivas. Una persona competente es también una persona que posee amplios conocimientos y experiencia en una actividad o función laboral concreta, así como conocimientos sobre (i) las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de salud y seguridad ocupacional; así como (ii) las normas de seguridad en el lugar de trabajo y las normas establecidas por el cliente de la empresa.

Los subcontratistas designarán a una persona competente en materia de seguridad para las siguientes tareas:

- Andamios
- Excavaciones/zanjas/apuntalamientos
- Protección contra caídas
- Montaje/elevación de estructuras de acero
- Construcción de hormigón y mampostería
- Grúas/elevación/aparejos
- Detonaciones

XVI. TRABAJO EN ALTURAS

- A. Protección contra caídas
Cuando no se puedan proporcionar dispositivos de protección contra caídas, tales como barandillas, redes, etc., y el subcontratista esté expuesto a una caída superior a cuatro pies/ 1,22 metros, el personal del subcontratista deberá utilizar un sistema de protección personal contra caídas. Un sistema de protección personal contra caídas consiste en un arnés de cuerpo entero y una eslinga amortiguadora.
- B. Andamios
 1. Todos los andamios utilizados en la obra que tengan una superficie de trabajo superior a 1,80 m deben disponer de barandillas. Cada barandilla constará de una barandilla superior, una barandilla intermedia y un rodapié.
 2. Los subcontratistas deberán utilizar un sistema de protección personal contra caídas cuando trabajen en andamios cuya superficie de trabajo tenga una altura superior a cuatro pies/ 1,22 metros pero no tenga una barandilla adecuada ni una cubierta completa.
 3. Los subcontratistas deberán cumplir todos los requisitos legales y los recomendados por los fabricantes en materia de mantenimiento, inspecciones y seguridad.
- C. Elevadores aéreos/elevadores de tijera
 1. Los subcontratistas deberán cumplir todos los requisitos recomendados por los fabricantes en materia de mantenimiento, inspecciones y seguridad.
 2. Los subcontratistas deberán utilizar dispositivos de limitación de caídas cuando el dispositivo de elevación aérea esté equipado para aceptar el uso de dispositivos de limitación de caídas durante su trabajo en un elevador aéreo y de tijera.
 3. Las zonas de trabajo situadas debajo de cualquier operación de elevación deberán acordonarse adecuadamente cuando haya personas en las proximidades.

XVII. ESCALERAS

Las escaleras deben cumplir con todas (i) las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional; así como (ii) las normas de seguridad en el lugar de trabajo y las normas establecidas por el cliente de la empresa.

1. Los subcontratistas deberán cumplir todos los requisitos recomendados por los fabricantes en materia de mantenimiento y seguridad.
2. Todas las escaleras deben inspeccionarse antes de cada uso diario y mantenerse en buenas condiciones de funcionamiento. Las escaleras, incluidas, entre otras, las plataformas, plataformas de peldaños cruzados, escaleras de tijera de peldaños cruzados, escaleras de tijera, extensión o fijas, que se observen con defectos estructurales deben ser etiquetadas con el texto "NO UTILIZAR" y retiradas inmediatamente de servicio.
3. Las escaleras de mano utilizadas por los empleados deben ser de fibra de vidrio no conductora (no de madera o aluminio) con un índice de resistencia mínimo según lo exija la legislación local.
4. Todas las escaleras extensibles se atarán y asegurarán con una correa de goma EPDM o una correa de trinquete, o bien una segunda persona deberá sujetar y asegurar la escalera por la parte inferior.
5. Al subir por una escalera, los empleados del subcontratista deben mirar hacia la escalera y utilizar ambas manos al subir o bajar, manteniendo en todo momento un contacto de 3 puntos.

XVIII. EXCAVACIONES/ZANJAS/APUNTALAMIENTOS/REVESTIMIENTOS

Los subcontratistas deberán cumplir todos los requisitos legales y contractuales.

XIX. CONTROL DE ENERGÍA (BLOQUEO/ETIQUETADO)

- A. Cada vez que un empleado del subcontratista realice tareas de servicio o mantenimiento en una máquina o pieza de equipo (punto de operación) en donde una puesta en marcha inesperada o la liberación de energía almacenada (eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, química, gravitatoria, etc.) pueda causar lesiones, todos los equipos y sistemas deberán desconectarse utilizando los procedimientos adecuados de bloqueo/etiquetado antes de realizar el trabajo, a menos que la actividad en cuestión esté exenta de bloqueo/etiquetado en virtud de las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional y se realice de conformidad con dichos reglamentos.
- B. Los empleados del subcontratista utilizarán exclusivamente candados designados para el procedimiento de bloqueo/etiquetado.
- C. Las etiquetas de bloqueo utilizadas por los empleados del subcontratista deben tener un lugar para su nombre, número de teléfono móvil y fecha.
- D. Las bridas de cremallera o de alambre, los cordeles, las cuerdas o las etiquetas únicamente no se consideran equipos aceptables a efectos de bloqueo/etiquetado. Las etiquetas deben ir siempre acompañadas de un candado y una llave.

XX. GRÚAS

- A. Los operarios de grúas deben presentar a la empresa una copia de sus registros de formación y certificación válidos antes de realizar cualquier tipo de elevación en la obra.
- B. Todas las grúas deben someterse a inspecciones diarias antes y durante su uso. Se llevarán registros diarios de las inspecciones, que se pondrán a disposición de la empresa a petición de ésta.
- C. Los subcontratistas se asegurarán de que las inspecciones de las grúas se realicen de conformidad con las leyes y normativas locales.
- D. Deben utilizarse líneas de señalización para todas las cargas. Las líneas de señalización ayudarán a controlar la carga en condiciones de viento que puedan hacer que la carga se balancee, gire o se desequilibre.
- E. Los subcontratistas que utilicen grúas deberán enviar una copia de las señales manuales de grúa que se utilizarán.
- F. Los subcontratistas deberán cumplir todos los requisitos recomendados por los fabricantes en materia de mantenimiento y seguridad.
- G. Durante la elevación, ninguna persona puede estar debajo o en ninguna zona cercana al objeto elevado donde pueda recibir el impacto de una caída o movimiento inesperado del objeto elevado.

XXI. "ELEVADOR EXTERNO" DEL HELICÓPTERO

- A. Los elevadores de los helicópteros deben cumplir con todas (i) las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional; así como (ii) las normas de seguridad en el lugar de trabajo y las normas establecidas por el cliente de la empresa.
- B. Los subcontratistas deberán cumplir todos los requisitos recomendados por los fabricantes en materia de mantenimiento y seguridad.

XXII MANTENIMIENTO

El lugar de trabajo debe mantenerse limpio y libre de peligros. La limpieza del lugar de trabajo debe realizarse a diario. La empresa puede emitir una orden de suspensión de los trabajos si no se respetan las normas de limpieza de la obra.

XXIII VEHÍCULOS INDUSTRIALES MOTORIZADOS/CARRETILLAS ELEVADORAS

- A. Los equipos industriales motorizados podrán ser utilizados exclusivamente por personas formadas y autorizadas.
- B. El personal no debe permanecer ni pasar por debajo de la parte elevada de ningún vehículo, esté cargado o vacío. El subcontratista es responsable de colocar las señales de advertencia adecuadas o de controlar el acceso cuando el trabajo se realice cerca de puertas por las que el personal pueda entrar inadvertidamente en la zona de peligro.
- C. Cuando un vehículo industrial motorizado se deja sin vigilancia, además de las precauciones exigidas por la ley o el contrato, deben tomarse las siguientes precauciones:
 - 1. Los medios de enganche de la carga deben estar completamente bajados
 - 2. Los controles deben estar neutralizados
 - 3. La alimentación eléctrica debe estar desconectada-
 - 4. Los frenos deben estar aplicados.
 - 5. Las ruedas deben estar bloqueadas si el vehículo está aparcado en una pendiente.
- D. Los subcontratistas se asegurarán de que los equipos se inspeccionen correctamente de conformidad con las leyes y normativas locales.

XXIV ESPACIOS REDUCIDOS

- A. Además de las precauciones exigidas por la ley o el contrato, está completamente prohibido el acceso a un espacio confinado sin la formación, el equipo de protección individual y el equipo de seguridad adecuados.

XXV COMUNICACIÓN DE PELIGROS

- A. Todos los subcontratistas compartirán información entre sí y con la empresa sobre los materiales peligrosos con los que trabajen en la obra.
- B. Cada subcontratista es responsable de mantener accesibles las fichas de datos de seguridad de los productos que lleve a la obra y de formar a su personal sobre los requisitos adecuados de manipulación, almacenamiento y eliminación de los materiales peligrosos. Previa solicitud, los subcontratistas presentarán a la empresa una lista de inventario de los productos químicos y los datos de seguridad antes de que se inicien los trabajos en la obra.

XXVI ACCESO AL LUGAR DE TRABAJO

- A. Los subcontratistas y sus visitantes deberán cumplir los requisitos de acceso y seguridad de la empresa o de su cliente al entrar y salir de la obra.
- B. Los subcontratistas y sus visitantes deberán cumplir los requisitos de acceso de vehículos de la empresa o de su cliente al entrar y salir de la obra.

XXVII CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS

- A. Todos los subcontratistas acuerdan cumplir todas (i) las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional; así como (ii) las normas medioambientales en el lugar de trabajo y las normas establecidas por el cliente de la empresa.
- B. Todos los subcontratistas que presten servicios relacionados con el cumplimiento, la planificación o la rehabilitación medioambiental deberán garantizar por escrito que disponen y mantendrán en vigor todas las certificaciones y seguros exigidos que proporcionen cobertura frente a los riesgos derivados de la liberación de sustancias peligrosas o contaminantes al lugar de trabajo y al medio ambiente.
- C. Los subcontratistas deben consultar la ficha de datos de seguridad para el almacenamiento y manipulación adecuados de los productos químicos.
- D. Todos los subcontratistas serán responsables de la eliminación de todos los residuos o sustancias peligrosas generados durante su trabajo en la obra.

- E. Todos los subcontratistas acuerdan liberar a la empresa y a su cliente de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación de cualquier entidad, de naturaleza privada o gubernamental, derivada de la contaminación medioambiental causada o agravada por el subcontratista durante el transcurso de su trabajo.
- F. Todos los subcontratistas deberán responder a los derrames y a las emisiones de sustancias peligrosas, eliminar los materiales de limpieza contaminados y eliminar los suelos contaminados de conformidad con (i) las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de medio ambiente, salud y seguridad ocupacional; así como (ii) las normas medioambientales del lugar de trabajo y las normas promulgadas por el cliente de la empresa. Asimismo, todos los subcontratistas deberán informar inmediatamente de cualquier derrame o escape al director/representante del proyecto de la empresa in situ.

XXVIII REQUISITOS/CONSIDERACIONES ADICIONALES

- A. Además de los requisitos de seguridad exigidos por el presente Contrato, el subcontratista deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad del Proyecto, incluidos, entre otros, los requisitos de seguridad en el lugar de trabajo del cliente de la empresa y todos y cada uno de los programas, procedimientos y normas de seguridad de nivel superior y del subcontratista. El subcontratista también deberá cumplir todas las leyes, normas y reglamentos de cualquier organismo gubernamental que tenga jurisdicción sobre el proyecto. Cuando exista más de una norma, reglamento o ley de seguridad aplicable a una actividad determinada del subcontratista, se aplicará la norma más estricta. El subcontratista deberá informar a todos los subcontratistas y subcontratistas de nivel superior de todas las cuestiones de seguridad no cubiertas de otro modo por cualquiera de los requisitos del presente contrato. Siempre que el subcontratista pretenda variar, cambiar o alterar de otro modo cualquier práctica, aplicación o procedimiento de seguridad exigido, el subcontratista deberá completar un análisis de riesgos del trabajo. Si el subcontratista varía, cambia o altera de otro modo cualquier práctica, aplicación o procedimiento de seguridad, el subcontratista asumirá la responsabilidad total y exclusiva de dicho cambio.
- B. El subcontratista, mediante la firma del presente contrato, declara que tomará todas las precauciones necesarias durante la realización de su trabajo para garantizar la seguridad de su personal, del personal de otros subcontratistas y de terceros.
- C. El subcontratista declara que ha estudiado y conoce todos los requisitos aplicables promulgados por la legislación local aplicable correspondiente.
- D. El subcontratista acepta que será responsable de las acciones, omisiones e incumplimientos de las presentes Especificaciones de seguridad para subcontratistas o la infracción de cualquier ley por parte de cualquiera de sus subcontratistas, agentes o personal.
- E. El subcontratista acepta que, si se emprende una acción contra la empresa por infracciones de cualquier requisito gubernamental de seguridad por parte del subcontratista o su(s) subcontratista(s), agentes o personal, el subcontratista indemnizará y eximirá de responsabilidad a la empresa y a su cliente por todos los costes, daños y perjuicios y sanciones impuestas a la empresa y a su cliente o relacionadas con esta acción, incluidos los honorarios de abogados incurridos en la defensa o apelación de dicha acción.

El subcontratista acepta que es un contratista independiente. Las presentes especificaciones de seguridad para subcontratistas no confieren a la empresa la facultad de dirigir y controlar las actividades cotidianas del subcontratista ni de crear una relación de empleador/empleo, socios, empresas conjuntas, copropietarios, director-agente o participantes en una empresa conjunta o común, ni permite a las partes crear o asumir obligaciones en beneficio de la otra parte por ningún motivo.

Comportamientos de cero daños

Comportamientos de cero daños



Parada en el trabajo

Es su responsabilidad detener el trabajo e informar riesgos que no pueda mitigar.



Trabajo en altura

Utilice únicamente equipos de trabajo en altura homologados y adecuados para la tarea.



Bloqueo, etiquetado

Bloquear y etiquetar salva vidas: cumpla todos los pasos del proceso LOTO en todo momento.



Tareas eléctricas

No trabaje nunca con equipos en tensión, incluidas la localización de averías y las pruebas de diagnóstico, a menos que sea la única opción posible para realizar pruebas de diagnóstico.



Espacios reducidos

Necesita un permiso para trabajar en un espacio reducido y debe verificar que se aplican todas las medidas de control requeridas.



Exposición a productos químicos

Protéjase: conozca los peligros químicos, las propiedades y las precauciones.



Tareas en caliente

El trabajo en caliente (soldadura, quemadura, braseado, afilado, corte con llamas) NO está permitido a menos que se apliquen medidas de control adecuadas.



Conducción segura

Evite las distracciones al volante. Mantenga la mente y los ojos en la tarea para estar seguro.



Tráfico en el lugar de trabajo

Mantenga la mente y los ojos en la tarea para estar seguro.



Elevación

Las tareas de elevación y manipulación pueden causar lesiones graves. Piense antes de levantar peso y considere la posibilidad de utilizar equipos de elevación.



EPI

No empiece a trabajar sin tener puestos todos los EPI necesarios. Todos los EPI deben estar en buen estado, y el usuario debe recibir capacitación sobre su uso correcto.

El poder tras su misión



Cero daños